

## ANEXO

### UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

La creación del SIED de la UPC fue aprobada por la Resolución N° 109/20 del Rectorado (R). Esta establece que "... resulta conveniente aprobar el Sistema Institucional de Educación a Distancia" y "Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad." Según informa la Universidad ha concluido el proceso de organización en el año 2014, mediante la Ley Provincial N° 10214 y de acuerdo con ello se han terminado de conformar sus órganos de gobierno.

El SIED de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) se fundamenta en la necesidad de brindar respuesta académica a la demanda de los estudiantes, ya que según consta en la Resolución (R) N° 109/20, un 40% del total de estudiantes que asisten a la UPC reside en el interior de la provincia. En este sentido la Universidad asume un fuerte compromiso con su territorio y comunidad, con una sólida base en política inclusiva, enfocada en el desarrollo humano vinculado al bienestar social. De acuerdo con esto, la Res. (R) N° 109-2020 propone un SIED que se encuentra enmarcado en la misión y objetivos institucionales de la universidad, contemplados en el Estatuto.

En la ficha SIED se adjuntan normativas que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje: Res. (R) N° 109/20 que aprueba la creación del SIED y contempla, en términos generales, los lineamientos y componentes de la RM N° 2641/17, la Res. (R) N° 107/2020 que crea el Área de Educación a Distancia, la Res. (R) N° 108/2020 correspondiente al Reglamento General de Educación a Distancia y la Res. (R) N° 32/2019 relativa a los procesos de selección docente.

En el informe de CONEAU se señalaba que las resoluciones rectorales mencionadas: Res. (R) N° 109/20, Res. (R) N° 107/2020, Res. (R) N° 108/2020, Res. (R) N° 64/2016 y la Res. (R) N° 32/2019 no habían sido dictadas por la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirla, que es el Consejo Superior. En la Respuesta a la Vista la universidad informa que la institución se encuentra a la fecha transitando el proceso de Normalización y que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18) y la Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En la ficha SIED la UPC presenta acciones proyectadas desde el SIED relacionadas con capacitaciones para docentes, para estudiantes, para equipos que intervienen en procesos del Área de Educación a Distancia, y propuestas relacionadas con la gestión, planificación y asistencia tecno-pedagógica. De este modo la Universidad describe acciones de organización y gestión del SIED, formación docente, la situación de los alumnos y la evaluación de los aprendizajes de los alumnos en la opción pedagógica a distancia. También da cuenta de las dificultades y obstáculos previstos para el desarrollo y fortalecimiento del SIED, entre los que se destaca la vinculación entre la plataforma Educativa y los sistemas de gestión académico-administrativa de las Unidades Académicas.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UPC para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la institución consigna la firma de un convenio de colaboración recíproca en el año 2019 con la Universidad Nacional de Quilmes, que tiene el objetivo de lograr un apoyo bilateral en acciones de educación a distancia. En la presentación original no se lo había adjuntado, aspecto que fue subsanado en la Respuesta a la Vista.

## 2. Organización y gestión

La gestión de la educación a distancia de la UPC está a cargo del Área de Educación a Distancia, según se informa en la ficha SIED. Creada por Res. (R) N° 107/2020, depende de la Secretaría Académica, y brinda acompañamiento y asesoramiento a las Unidades Académicas en una tarea conjunta con Decanos, directores/ coordinadores/ responsables de las carreras y referentes de informática educativa (que se encuentran en cada Unidad Académica). Asimismo, articula con unidades de gestión centrales para actividades de coordinación académica y de gestión y producción de materiales.

El Área de Educación a Distancia está a cargo de un Coordinador académico y de gestión que es el representante de la Secretaría Académica. En este sentido el rol del Área de Educación a Distancia es central respecto de las carreras a distancia y acompaña, asesora, revisa materiales en un trabajo interdisciplinar con las Unidades Académicas. Cada Unidad Académica desarrolla las propuestas educativas conforme a las necesidades de la comunidad; asume la implementación y gestión de dicha oferta educativa, definiendo criterios disciplinares y pedagógicos generales para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje; reúne a los actores institucionales involucrados, lleva adelante la organización, elaboración de los programas, objetivos, estructura, clases virtuales, tutorías, actividades y sistema de evaluación; asegura que los estudiantes tengan acceso a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes; realiza el seguimiento del aprendizaje; gestiona los convenios necesarios para ello, como así también los mecanismos de acompañamiento en los lugares de práctica, las cuales resultan obligatorias para carreras de grado comprendidas en el Art. 43 de la Ley Nacional N° 24.521. Por último, supervisa el desarrollo de competencias de escritura y oralidad durante la formación.

Nótese que la resolución de creación del Área de Educación a Distancia (Res. (R) N° 107/2020) es anterior a la de creación del SIED (Res. (R) N° 109/2020). En ésta última resolución se incorpora al Área, ya presente en la Res. (R) N° 107/20, como la estructura de gestión del SIED. En este sentido se establece en su art. 1° que "el Sistema Institucional de Educación a Distancia (...) será implementado por el Área de Educación a Distancia bajo el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad."

De acuerdo con la Res. (R) N° 107/20 el Área de Educación a Distancia está compuesta por los siguientes equipos de trabajo:

a) Coordinación académica y de gestión, cuya función es desarrollar actividades tendientes a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las diversas propuestas formativas para favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje, tanto en la modalidad a distancia como de soporte y apoyo a la presencialidad. Dentro de sus principales funciones, se encuentra la de gestionar conjuntamente con el coordinador, director, responsable de carrera aquellas ofertas académicas que se dictan y que se dictarán en la opción pedagógico didáctica a distancia. En la citada resolución se señala que "Los especialistas técnicos-pedagógicos principalmente colaborarán con la implementación de estrategias de enseñanza para la construcción de clases bajo esta modalidad con las características que le son propias.", a partir de lo cual se infiere que el área está formada por especialistas técnicos-pedagógicos. Allí se menciona también que éstos actuarán conjuntamente con las máximas autoridades de las unidades académicas y/o quienes estos designen y brindarán asesoramiento y acompañamiento;

b) Producción de materiales: este equipo está compuesto por personas pertenecientes al Área de Comunicación Institucional, que trabajan en conjunto con la editorial de la Universidad, todos los cuales responden a la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales;

c) Informática educativa: es un equipo compuesto por un referente por cada unidad académica que se ocupan de dos aspectos: la administración de Plataforma Virtual y la Alfabetización digital y la investigación.

De acuerdo con lo expuesto, se observa consistencia entre el funcionamiento descrito y la normativa institucional de creación del Área de Educación a Distancia y el SIED. En la Ficha SIED se hace referencia al modo de articulación de la Unidad Central de la UPC con las Unidades Académicas a través del Área de EAD por medio de la figura del Coordinador Académico y de Gestión.

La UPC no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, en la Res. (R) N° 109/20 se señala que dentro de la formación de grado la universidad tiene previsto brindar la carrera Licenciatura en Turismo como Ciclo de Complementación Curricular bajo la opción a distancia y de manera presencial contando con un porcentaje entre el 30% y el 50% de carga horaria no presencial. Posteriormente, se prevé continuar con la incorporación de otros Ciclos de Complementación Curricular en la opción pedagógica a distancia.

Se agrega que también existe una proyección de carreras de posgrado: inicialmente se espera ofrecer dos carreras de posgrado en la opción de educación a distancia: 1) la Especialización en Educación Sexual Integral, la que en su modalidad presencial ha sido presentada en la convocatoria del mes de abril 2020 para su evaluación por parte de CONEAU; y 2) la Especialización en Intervenciones Socioeducativas en Primeras Infancias, la que en su modalidad presencial será presentada en la convocatoria del mes de octubre de 2020 para su evaluación por parte de CONEAU.

Se informa, asimismo, que se proyecta ofrecer en la opción a distancia dos programas de posgrado que actualmente se desarrollan en la opción presencial; a saber, el Programa de Formación para Investigadores, y el Programa en Políticas y Prácticas Intersectoriales para la Promoción del Derecho en la Primera Infancia.

De acuerdo con lo descripto, existe correspondencia entre la estructura de gestión presentada y la programación académica actual y futura.

Como se señaló anteriormente, según la Res. (R) N° 107/2020 el Área de Educación a Distancia está a cargo de un Coordinador Académico y de Gestión. Sin embargo, actualmente asume la función la Secretaria Académica de la Universidad, ya que según el art. 2° de la Res. 107/20 se establece que el Área de Educación a Distancia estará a cargo la Secretaria Académica de la Universidad como Coordinadora

Académica y de Gestión con las funciones que la misma establece y forma parte de la presente Resolución y/o la persona que la Sra. Secretaria designe.

La responsable es Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente ocupa el cargo de Secretaria Académica de la Universidad Provincial de Córdoba. Se ha ocupado diversos cargos de gestión en la órbita del Ministerio de Educación de Córdoba, como el de Analista Mayor de Planeamiento y el de Coordinadora académica y formadora de tres programas de formación para directores de escuelas. Asimismo se desempeñó como consultora de la ONU- PNUD. Ha ocupado también cargos de gestión en la Universidad Siglo XXI: como Secretaria de regulación y legislación académica y como Secretaria de organización académica. Como miembro del equipo de Investigación de la Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, Llevó a cabo investigaciones relacionadas con la educación en niveles preuniversitarios. La Secretaria no cuenta con publicaciones académicas ni vinculadas a la EaD. Asimismo, no ha desarrollado trabajos de investigación ni se ha formado en el ámbito de la EaD.

Por último, en la presentación original la UPC presentó también el *Curriculum Vitae* del Vicerrector, quien cuenta con una amplia formación en temáticas pedagógicas, pero en cuyo caso no se especificaba qué rol asumía en relación con el SIED. En la Respuesta a la Vista la universidad informa que el cargo de Coordinador del área de EaD se encuentra vacante y lo asume la Secretaria Académica con el apoyo del Vicerrector.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la Res. (R) N° 109/2020 y en la ficha SIED se describe el trabajo y los equipos multidisciplinares en la producción de materiales didácticos y se abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. En este sentido, se informa que el equipo de producción de materiales cuenta con personal especializado (diseñadores gráficos, comunicadores sociales) que realizan el diseño visual del material que previamente desarrollaron los docentes de contenidos, con la colaboración del director/ coordinador de carrera asistidos por los pedagogos de la coordinación académica y de gestión. Luego el material es evaluado por los pedagogos de coordinación académica conjuntamente con el equipo de informática educativa. Una vez que se aprueba el material, se informa que este es subido al aula correspondiente.

Con respecto a los lineamientos para la producción de materiales, en la Res. (R) N° 109/2020 y en la ficha SIED, en el informe de evaluación de la CONEAU se señalaba que la UPC no abordaba ese aspecto en la dinámica del trabajo multidisciplinar. En la Respuesta a la Vista la universidad aporta nuevos elementos sobre este componente del SIED que en la presentación inicial no estaban explicitados, los cuales resultan adecuados y suficientes.

En este sentido, en esa instancia la UPC sostuvo que los materiales educativos son creaciones originales, diseñadas específicamente para cada propuesta de enseñanza. Agrega que se diseñarán materiales digitales que contengan en término generales: explicitación de las decisiones de contenidos tomadas por el docente (tipo de abordaje, alcance de los materiales, énfasis en perspectivas de reflexión o análisis procedimentales, etc.); explicitación de las decisiones metodológicas sobre la propuesta de actividades y de evaluación diseñada para el espacio curricular; presentación y referencia de los textos que se incluyan de lectura obligatoria; ejemplos, casos prácticos, situaciones problemáticas, dilemas sin resolver, etc., que contribuyan al abordaje de los contenidos; múltiples narrativas (visuales, sonoras, multimediales, hipertextuales, transmediales) que permitan representar la complejidad de los temas abordados y recomendaciones y orientaciones para la realización de las actividades.

Con relación al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos soportes, en la ficha SIED se explica que los estudiantes acceden a los materiales a través del aula virtual; además, que la UPC cuenta con el sistema integrado de gestión de bibliotecas de software libre y abierto KOHA, que posee una interfaz simple y clara a través de la cual los usuarios pueden acceder a la página web. Por último, se informa que la UPC está trabajando en la creación del repositorio institucional, que permitirá a los estudiantes ingresar a material de acceso abierto. En este sentido, se garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes.

La información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se encuentra en el art. 5 de la Res. (R) N° 108, donde se presenta un apartado "Requisitos para Exámenes Finales". Allí se explicita que se requerirá la presentación del DNI o pasaporte como requisito indispensable e indiscutible para rendir exámenes finales, así como disponer de cámara, micrófono y acceso a internet. En la ficha SIED se agrega que con el fin de garantizar la validez y confiabilidad del proceso evaluativo y de acreditación final se establece un examen sincrónico (requiere de la conexión de la mesa examinadora y estudiantes en tiempo real a través de salas de videoconferencia pudiendo desarrollarse mediante dispositivos de evaluación escritos y orales). Además, que mientras en las instancias de exámenes finales la identidad se verifica a través del DNI del estudiante, como se señaló anteriormente, en las instancias evaluativas virtuales el estudiante deberá ingresar a la plataforma iniciando sesión con los datos de acceso (usuario y contraseña). Por último, con respecto a los actores que intervienen en la evaluación de los aprendizajes, se menciona que son los docentes de las unidades curriculares.

En relación con las pautas establecidas para que las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, organicen las instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas), la información ofrecida por la UPC en la presentación original es general, de la cual no se desprende el modo en que se organizarán dichos encuentros. Dentro de las actividades presenciales previstas para la opción a distancia se mencionan, para las carreras de pregrado y grado, el Curso de Introducción a los Estudios Universitarios (CIEU), tutorías y Exámenes Finales para Unidades Curriculares como Prácticas



Docentes, Profesionales y Trabajos Finales. Del mismo modo, se prevé como instancia presencial el acto de colación considerado como un momento de gran significado y valor para la universidad. Asimismo, se señala que para aquellas ofertas académicas con un porcentaje entre el 30% y el 50% bajo la modalidad a distancia, se prevén encuentros presenciales (clases) según el cronograma de cada propuesta formativa, instancias evaluativas, prácticas (para las carreras que así lo prevén en su plan de estudios), tutorías, exámenes finales y actos de colación.

En la Respuesta a la Vista la universidad señala que "... promoverá la concreción de encuentros académicos presenciales obligatorios (dentro del porcentaje de presencialidad) y optativos (como es el caso de las tutorías), para generar instancia "cara a cara" entre profesores y estudiantes y entre estudiantes entre sí; y para ayudar a la institucionalización universitaria de los estudiantes." (p. 10). Agrega que "... no cuenta con unidades de apoyo, por lo que los encuentros se realizarán en la unidad académica correspondiente a la carrera que se cursa y con la periodicidad requerida para el cumplimiento del porcentaje presencial establecido para cada una de ellas." (p. 10). Esta respuesta se considera insuficiente ya que no aporta nueva información sobre este componente del SIED. Asimismo, porque no se presenta documentación alguna que regule los futuros encuentros presenciales.

En la presentación original la UPC informaba actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica. Se mencionaba que contaba con el proyecto de investigación "Diseño de recursos educativos abiertos para entornos virtuales de aprendizaje en la Universidad Provincial de Córdoba". El proyecto fue presentado a la convocatoria 2018 "Grupos de Reciente Formación con Tutor" del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Se señalaba también que el proyecto obtuvo aprobación y financiamiento (Resolución N° 79/2018 del Ministerio de Ciencia y Tecnología). Con respecto a las actividades de transferencia y difusión, se mencionaba a la revista Investiga+, una publicación periódica editada con el objetivo de aportar a la difusión y a la promoción de la investigación en ciencias sociales y humanidades, pero no se especificaba si la misma se especializa en la transferencia y difusión de conocimientos relativos a la opción pedagógica.

En la Respuesta a la Vista se menciona que Investiga+ es la revista de la Universidad Provincial de Córdoba, por lo que se deduce que no se trata de una publicación periódica especializada en EaD.

En esta oportunidad la universidad ofrece nueva información sobre un conjunto de actividades de investigación, difusión y transferencia que no había sido presentada con anterioridad; entre esta se destaca que se realizará difusión utilizando los canales institucionales (correo institucional, página web, canal de YouTube, otros), que se creará un espacio de comunicación digital en la web y que se continúa avanzando en la construcción del Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto.

En la presentación original la institución describe procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico que fueron evaluados por la CONEAU como un monitoreo y seguimiento de las prácticas a partir de las Direcciones de carrera, pero no así una evaluación del proyecto pedagógico. En este sentido en esa oportunidad se describieron acciones en la Res. (R) N° 109 y en la Ficha SIED, que consisten en un monitoreo cualitativo: los Directores de carrera ingresan periódicamente a las aulas virtuales y examinan el desarrollo de las mismas según el programa de la unidad curricular; y un seguimiento cuantitativo: el que llevan a cabo los administradores del campus virtual (equipo de informática educativa), que acceden a los reportes que ofrece la plataforma e-learning. Se informaba, además, la puesta en marcha de una encuesta a los alumnos de satisfacción, de carácter anónimo y obligatorio, desde autogestión académico-administrativo y una encuesta global final de la carrera para trabajar en las mejoras necesarias.

En la Respuesta a la Vista la UPC ofrece un enfoque global de la evaluación del proyecto pedagógico, sostenido en la identificación de indicadores y procedimientos que resultan adecuados y suficientes. La universidad sostiene que "En lo referido a la evaluación del proyecto pedagógico, y concibiendo a la evaluación como diseños de investigación educativa, se establecerán relaciones con la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba. A través de grupos focales de los que participarán docentes, tutores, estudiantes, miembros del equipo de gestión del SIED y otros directivos. Los resultados de las investigaciones servirán como autoevaluación y retroalimentación." (p. 12). Entre las dimensiones que se espera

evaluar se mencionan: el modelo de gestión del proyecto haciendo foco en Indicadores vinculados a la organización espacial y distribución temporal de los procesos educativos; los materiales educativos; las actividades, tareas y ejercicios evaluativos; el acompañamiento tutorial. Se informa además que se recurrirá al aporte y asesoramiento de colegas, miembros de las redes en que participa UPC y que tengan validado el SIED para realizar periódicamente una evaluación pedagógica de implementación de la opción a distancia, con la finalidad de identificar posibles ajustes entre los objetivos propuestos y los resultados alcanzados.

#### 4. Cuerpo académico

La selección y designación de los docentes se realiza según lo establecido en el Estatuto (Res. (R) N° 0064/2016) y regulado por lo estipulado en el Régimen de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para cargos docentes ordinarios de la Universidad (Res. (R) N° 0032/2019). De acuerdo con ello, la UPC contempla formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes en la opción a distancia.

Cabe destacar que, tal como lo indica la Resolución Rectoral N° 0032/2019, los docentes deben contar con título universitario del mismo nivel o superior que el de la oferta académica en la cual se postulan, y que los antecedentes serán evaluados en directa relación con la unidad curricular y/o área de conocimiento concursada, sin establecer la distinción entre las opciones pedagógico-didácticas (presencial y a distancia) y considerando que, si bien contar con experiencia y formación en esta opción pedagógica resulta necesario y enriquecedor, ese requisito no será excluyente ya que el área de Educación a Distancia tiene a su cargo la alfabetización digital y viene desarrollando diferentes propuestas dentro de Informática Educativa. A ello se le sumará el aporte de los pedagogos y el equipo de producción de materiales. En este sentido, la UPC parte de la idea de que las diferentes unidades curriculares de una carrera no se modifican según la opción pedagógica, que es el docente el que posee el

saber disciplinar y que el Área de Educación a Distancia se compromete a reforzar el acompañamiento a los docentes en el proceso mediante diversas estrategias.

Con relación a esas actividades de acompañamiento y formación destinadas a los docentes que intervienen en la opción pedagógica, en la presentación original la UPC presenta una propuesta que surge de la Res. (R) N° 109/2020. Allí se mencionan 6 capacitaciones que se vienen desarrollando desde el Área de Informática Educativa; refieren al uso de diferentes tecnologías y al soporte de la opción a distancia. Asimismo, se señala la pronta implementación de un curso de capacitación con contenidos específicos, según las necesidades propias de la UPC, que se dictará de manera conjunta con la UNQ. Nótese que si bien la UPC en esa oportunidad avanzó en el desarrollo de actividades de capacitación a partir de una concepción respecto al peso que se le asigna a la dimensión disciplinar y a la modalidad, no contempló capacitaciones que asuman la dimensión pedagógica de la opción pedagógica a distancia. Asimismo, si bien la institución señalaba la necesidad de continuar y fortalecer estas capacitaciones, no explicitó su periodicidad.

En la Respuesta a la Vista la institución informa de más actividades de capacitación vinculadas a la opción a distancia, destinadas a los docentes, las cuales resultan adecuadas y suficientes. Estas son: 1. Capacitaciones y tutorías propuestas por el Programa Informática Educativa de la Universidad Provincial de Córdoba: "Cátedra abierta virtual. Recursos de evaluación para entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: portafolio, actividades, preguntas y evaluaciones, formularios."; "El ABC de la clase virtual"; "Creación de evaluaciones en campus virtual + complementos Google"; "Taller docente sobre evaluaciones"; "Tutorías a docentes sobre el manejo del aula virtual"; "Tutorías a estudiantes sobre el manejo del aula virtual". (p. 13- 14); 2. Capacitaciones propuestas por el Programa de Accesibilidad Académica de la universidad: "Curso virtual Accesibilidad académica: Recursos didácticos, bibliográficos y comunicacionales inclusivos" (p. 14 y 15); 3. Capacitaciones ofrecidas a través de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba: "Curso de posgrado Curso de Diseño de recursos educativos abiertos" (p. 15); 4. Capacitaciones ofrecidas en relación con los convenios y redes interinstitucionales de la Universidad Provincial de Córdoba como es el caso de la Universidad de Quilmes

(durante el año 2020 y con continuidad en el 2021 la Universidad de Quilmes desarrolló cursos de posgrado específicos para los docentes de la Universidad Provincial de Córdoba, según las necesidades y características particulares, como el "Curso de posgrado en Enseñanza Virtual" y "Curso de posgrado en Diseño de actividades y evaluación en campus virtual" (p. 16).

## 5. Alumnos

En la Res. (R) N° 109/2020 la UPC consigna que a partir del Curso de Introducción a los Estudios Universitarios (CIEU) se prevé la realización de un proceso de ambientación del entorno virtual de aprendizaje, como del uso del aula virtual y sus posibilidades (sensibilización, sociabilización con la institución y la carrera; aproximación institucional, entre otros). A los fines de la opción pedagógica a distancia se espera incorporar aspectos específicos vinculados a la adaptación al aprendizaje a distancia. Además, se prevé brindar capacitaciones desde el equipo de informática educativa para generar competencias que favorecen el aprendizaje del estudiante dentro del entorno virtual (a partir de un encuentro semanal).

Con relación a las pautas generales establecidas para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, se considera que las presentadas por la UPC son adecuadas. La institución parte de la idea de que la comunicación es el factor que les permitirá que el estudiante realice un proceso de aprendizaje adecuado dentro de la modalidad y para ello contempla diferentes canales: la comunicación sincrónica y asincrónica, tutorías, mensajería interna, el cronograma/plan de trabajo, los foros generales y foros específicos vinculados con estrategias pedagógicas de la unidad curricular. Asimismo prevé que los docentes propongan actividades grupales (tales como foros de debate, wikis, grupos de trabajo, entre otras) donde los estudiantes desarrollen las actividades de manera colaborativa (puede ser mediante herramientas digitales, en línea) a fin de propiciar la construcción del conocimiento en forma colectiva (entre pares).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

En la presentación de la UPC se distinguen y caracterizan los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa (SIAADE, Sistema de Información Académica Administrativa de Estudiantes; Thot, y Nuba), de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje (plataforma virtual educativa, la cual es provista por el Instituto Nacional de Formación Docente en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Nación).

Con relación a los recursos tecnológicos, resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma, pues disponen de plataforma educativa del INFOD. En un futuro próximo se espera disponer de una plataforma educativa propia, la cual se encuentra en desarrollo.

## 7. Unidades de apoyo

De acuerdo con lo expresado en Res. (R) N° 109/2020, la UPC no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo y no tiene previsto, en el corto y mediano plazo, su creación.

## Consideraciones Finales

Según informa la Universidad ha concluido el proceso de organización en el año 2014, mediante la Ley Provincial N° 10214 y de acuerdo con ello se han terminado de conformar sus órganos de gobierno.

En el informe de CONEAU se señalaba que las resoluciones rectorales adjuntadas: Res. (R) N° 109/20 (que aprueba la creación del SIED), Res. (R) N° 107/2020, Res. (R) N° 108/2020, Res. (R) N° 64/2016 y la Res. (R) N° 32/2019, que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, no habían sido dictadas por la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirla, que es el Consejo Superior. En la Respuesta a la Vista la universidad informa que la institución se encuentra a la fecha transitando el proceso de Normalización y que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18) y la Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

La UPC presenta acciones proyectadas desde el SIED, y considera las potencialidades con las que cuenta, así como las dificultades y obstáculos previstos para su desarrollo y fortalecimiento.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UPC para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la institución consigna la firma de un convenio de colaboración recíproca en el año 2019 con la Universidad Nacional de Quilmes, que tiene el objetivo de lograr un apoyo bilateral en acciones de educación a distancia. En la presentación original no se lo había adjuntado, aspecto que fue subsanado en la Respuesta a la Vista.

La gestión de la educación a distancia de la UPC está a cargo del Área de Educación a Distancia, según se informa en la ficha SIED. Creada por Res. (R) N° 107/2020, depende de la Secretaría Académica, y brinda acompañamiento y asesoramiento a las Unidades Académicas. En la presentación original la UPC presentó el *Curriculum Vitae* de la Secretaria Académica, a cargo del Área, y del Vicerrector, quien cuenta con una amplia formación en temáticas pedagógicas, pero en cuyo caso no se especificaba qué rol asumía en relación con el SIED. En la Respuesta a la Vista la

universidad informa que el cargo de Coordinador del área de EaD se encuentra vacante y lo asume la Secretaria Académica con el apoyo del Vicerrector.

La UPC no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia. En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se observa que guarda correspondencia entre la estructura de gestión presentada.

Con respecto a los lineamientos para la producción de materiales, en la Res. (R) N° 109/2020 y en la ficha SIED, en el informe de evaluación de la CONEAU se señalaba que la UPC no abordaba ese aspecto en la dinámica del trabajo multidisciplinar. En la Respuesta a la Vista la universidad aporta nuevos elementos sobre este componente del SIED que en la presentación inicial no estaban explicitados, los cuales resultan adecuados y suficientes.

Con relación al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos soportes, de la evaluación de la documentación presentada por la UPC, se observa que está garantizado, bajo distintos soportes.

La información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes es suficiente y adecuada.

En relación con las pautas establecidas para que las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, organicen las instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas), la información ofrecida por la UPC en la presentación original es general, de la cual no se desprende el modo en que se organizarán dichos encuentros. En la Respuesta a la Vista la universidad no aporta nueva información sobre este componente del SIED ni presenta documentación alguna que regule los futuros encuentros presenciales.

Con respecto a las actividades de investigación, difusión y transferencia, en la presentación original la UPC informaba algunas; sin embargo, sobre una parte de ellas no era posible determinar su especificidad en relación con la opción pedagógica. En la Respuesta a la Vista se ofrece nueva información sobre un conjunto de actividades de investigación, difusión y transferencia que no había sido presentada con anterioridad y se aclara la vinculación de las mismas con la modalidad EaD.



En la presentación original la institución describe procesos de seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico que fueron evaluados por la CONEAU como un monitoreo y seguimiento de las prácticas a partir de las Direcciones de carrera, pero no así una evaluación del proyecto pedagógico. En la Respuesta a la Vista la UPC ofrece un enfoque global de la evaluación del proyecto pedagógico, sostenido en la identificación de indicadores y procedimientos que resultan adecuados y suficientes.

La UPC contempla formas de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes en la opción a distancia que se consideran adecuadas y suficientes. Sin embargo, con relación a las actividades de acompañamiento y formación destinadas a los docentes que intervienen en la opción pedagógica, la UPC informó en la presentación original la propuesta de un conjunto de actividades que no tenían en cuenta capacitaciones que asuman la dimensión pedagógica de la opción pedagógica a distancia, ni una periodicidad para su dictado. En la Respuesta a la Vista la institución informa de más actividades de capacitación vinculadas a la opción a distancia, destinadas a los docentes, las cuales resultan adecuadas y suficientes y se encuadran en un plan de acción que contempla la periodicidad de las mismas.

Con relación a los alumnos, las actividades de ambientación y las pautas generales establecidas para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, resultan adecuadas y suficientes.

Con respecto a los recursos tecnológicos, resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

Por último, la UPC no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo y no tiene previsto, en el corto y mediano plazo, su creación.

Por ende, se recomienda a la SPU la validación del SIED de la Universidad Provincial de Córdoba y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo

máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. La organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43484547- -APN-DEI#CONEAU Anexo UPC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.